

**RESOLUCIÓN No. 18
(21 de marzo del 2000)**

Por medio de la cual se adopta una política objetiva, eficaz, integral y comprensiva frente al consumo de sustancias psicoactivas en la Fundación Universitaria Luis Amigó y se nombra un comité responsable para su adopción, desarrollo e implementación.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Es función de la Institución promover el desarrollo integral de las personas, que conforman la Comunidad Educativa.

SEGUNDO: Es un deber de la Fundación Universitaria Luis Amigó, procurar a su Comunidad Educativa, ambientes "libres de drogas" que permitan el desarrollo "consciente" de las actividades académicas, sociales, culturales y deportivas.

TERCERO: Es menester direccionar las políticas que al respecto de consumo/abuso de sustancias psicoactivas, se adopten en la Institución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar a partir de la fecha, la política que sobre el consumo de sustancias psicoactivas en la Comunidad Educativa se propone para la FUNLAM.

ARTÍCULO 2º. Conformar un Comité de Prevención Integral, el cual estará integrado por:

1. El Coordinador del Proyecto, quien lo presidirá.
2. La Coordinación del Postgrado en Farmacodependencia.
3. La Dirección de Bienestar Universitario.
4. La Coordinación del Proyecto PROLUNA, adscrito al Programa de Egresados Amigonianos.
5. La Dirección del Programa de Pedagogía Reeducativa.
6. La Dirección del Programa de Psicología con Énfasis en Psicología Social.
7. La Dirección del Programa de Desarrollo Familiar.
8. Un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones de dicho Comité:

1. Diseñar las pautas de tipo técnico y científico para las diferentes actividades de promoción, prevención e intervención, que sean necesarias para la implementación y desarrollo de la política que frente al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, ha adoptado la Institución.
2. Participar en la formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes que en Prevención Integral se realicen en la Institución.
3. Coordinar de manera integrada e integral todas las acciones que en materia de Drogodependencias se realizan en la Institución.
4. Presentar a la Rectoría cada año, un plan de acción con presupuesto incluido, sobre las acciones a desarrollar en materia de Promoción y Prevención al consumo/abuso de sustancias psicoactivas en la Comunidad Educativa.
5. Articular en cada una de los programas de la Institución, las políticas y programas propuestos.
6. Presentar informes a la Rectoría de la Institución con una periodicidad semestral, sobre las acciones desarrolladas.
7. Resolver todas las inquietudes que en materia de Promoción Prevención e Intervención del consumo/abuso de sustancias surjan en la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación y será obligatoria la implementación en todos los Programas de la Institución, tanto en la Sede Central, como en los Centros Regionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín a los veintiun (21) días del mes de marzo del año dos mil (2000).

EL RECTOR



FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretaría General